



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2040

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3065; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se autorizó a este Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del Artículo 18 de la Ley N° 3050, a realizar la operatoria de reestructuración con el Banco Nación Argentina por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 460.000.000), destinados a la cancelación del descubierto en la cuenta corriente oficial N° 3.211/9- "Provincia de Santa Cruz-Ministerio de Obras Públicas" y cancelación de Operaciones de Descuento de Documentos por parte de Terceros; en un plazo de sesenta (60) meses cuya amortización de capital se realizará en cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales y consecutivas por sistema de amortización "Francés", y demás condiciones especificadas en el ANEXO I de la citada Ley;

Que asimismo se autorizó al Poder Ejecutivo a garantizar la operatoria de reestructuración con la afectación de los fondos provenientes de la coparticipación federal de impuestos, o el Régimen que lo reemplace, en los montos que correspondan al Tesoro Provincial;

Que en tal sentido, corresponde autorizar al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo Robles, quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 1731/09, a suscribir todo tipo de documentación necesaria para realizar dicha operatoria de reestructuración con el citado Banco, y toda aquella medida que sea necesaria para tal fin; como asimismo a garantizar dicha operatoria, en los términos establecidos por la Ley mencionada precedentemente;

Que nada obsta al dictado del presente;

Por ello y atento a la Nota SLYT-N° 1216-09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.224), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 1731/09, a suscribir todo tipo de documentación que resulte necesario para realizar la operatoria de reestructuración con el Banco Nación Argentina por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 460.000.000), destinados a la cancelación del descubierto en la cuenta corriente oficial N° 3.211/9- "Provincia de Santa Cruz-Ministerio de Obras Públicas" y cancelación de Operaciones de Descuento de Documentos por parte de Terceros; en un plazo de sesenta (60) meses cuya amortización de capital se realizará en cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales y consecutivas por sistema de amortización "Francés", y demás con-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

diciones especificadas en el ANEXO I de la citada Ley Provincial N° 3065; como asimismo a garantizar la operatoria de reestructuración con la afectación de los fondos provenientes de la coparticipación federal de impuestos, o el Régimen que lo reemplace, en los montos que correspondan al Tesoro Provincial, todo ello dentro de las facultades conferidas por la norma citada y un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO -Ing°. Gustavo
Ernesto Martínez

DECRETO N° 2049

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.490/08 - tres cuerpos-, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 814 de fecha 4 de Mayo de 2009, se ratificó en todas sus partes el Contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la firma NOGMI CONSULTORAS S.R.L.;

Que oportunamente se suscribió la Addenda al Contrato referido entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P. Diego Leonardo **ROBLES** por una parte y por la otra la firma NOGMI CONSULTORA S.R.L., representada por la señora Maria Isabel **DOS SANTOS CAETANO**, por el cual se acuerda introducir modificaciones al mismo en su Cláusula Sexta, la cual forma parte integrante del presente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 320/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 636 y a Nota SLYT-N° 1267/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Goberna-

ción, obrante a fojas 642;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RAIIFICAR** la Addenda al Contrato ratificado mediante Decreto N° 814/09, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P. Diego Leonardo **ROBLES** por una parte y por la otra la firma **NOGMI CONSULTORA S.R.L.**, representada por la señora Maria Isabel **DOS SANTOS CAETANO**, con el objeto de introducir modificaciones al mismo en su Cláusula Sexta, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones y Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA -C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2041

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 21 de Septiembre del año 2009 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2042

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 21 de Septiembre de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 2043

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 21 de Septiembre del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2045

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.445/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-)** a favor del señor Luis Humberto **DIAZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.274) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos del servicio fúnebre a raíz del fallecimiento de su madre.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-)** a favor del señor Luis Humberto **DIAZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.274) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2046

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Resolución HCD-N° 195/09.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUZ S.E. - a la señora Georjina Inés **GLEADELL** (D.N.I. N° 12.363.706).-

DECRETO N° 2047

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente CAP-N° 483.887/06.-

RATIFICAR la Resolución CAP-N° 439/09, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se tramita el pago en concepto de Beca por Estudios Universitarios por el período 2008 a favor del señor Franco Roque **SANZ** (DNI N° 30.858.550) asimismo se dispuso la autorización para el pago correspondiente al año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480.-) por corresponder a un gasto originado en Ejercicio pasado.-

DECRETO N° 2048

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente CAP-N° 485.121/07.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones CAP-Nros. 1070/07 y 417/09 (modificatoria) dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial mediante las cuales se aprueba el Concurso de Precios N° 061/07 tendiente a la adquisición de repuestos para el Roturador GOLDINI GH500 y herramientas menores con destino al Vivero Forestal de la Delegación de Los Antiguos.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 8.860,00) el gasto correspondiente a ejercicio pasado.-

AFECTAR el gasto definitivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Ge-

nerales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos metálicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Herramientas Menores, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2050

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente AGVP-N° 476.831/09.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 13 al 14 de Agosto de 2009 al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención a Familiar por la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Administrativo - Clase de Revista X, función Auxiliar Administrativa "A" señora Karina Natalia **NOVACK** (D.N.I. N° 30.144.153), con prestación de servicios en la Dirección de Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2051

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expedientes CPE-Nros. 637.858/09, 637.859/09 y 637.860/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 2182/09 y modificatoria CPE-N° 2313/09; 2180/09 y 2181/09, emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se abonó en concepto de suministro de energía eléctrica y de gas brindados durante el transcurso del año 2008, a favor de las Empresas Servicios Públicos Sociedad del Estado y Distrigas S.A.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS REINTA Y SIETE CON TRESCENTAVOS (\$ 5.537,03).-

DECRETO N° 2052

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente CPE-N° 630.277/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2174/09, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se modifica parcialmente el Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 433/09

DECRETO N° 2053

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente CPE-N° 638.284/09.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 19 de Julio del año 2009, a la extinta doña Elsa Yolanda **CASIMIRO** (D.N.I. N° 13.459.779), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en la EDJA-EGB N° 3, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica Adultos.-

DECRETO N° 2054

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente CPE-N° 636.495/09.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 11 de Marzo del año 2009, a la extinta doña Nélica **LLANCAMIL** (D.N.I. N° 10.145.797), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 2 de la localidad de Pico Truncado, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

DECRETO N° 2055

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.208/09.-

DARDE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 29 de Mayo del año 2009, al señor Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Los Antiguos, Doctor Raúl Horacio **PODESTA** (Clase 1948 - L.E. N° 8.850.897), quien fuera designado mediante Decreto N° 793 de fecha 22 de Junio de 1995.-

DECRETO N° 2056

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente CPE-N° 635.889/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 864/09 y 2101/09 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad capital, en los autos caratulados: "CATRIHUALA, Marta Beatriz c/ Consejo Provincial de Educación s/Ordinario", Expediente C-21.088/05.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTAY UN CENTAVOS (\$ 21.222,91).-

NOTIFICAR del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado interviniente.-

DECRETO N° 2057

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente CPE-N° 638.097/09.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Octubre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Adelina **PEREYRA** (D.N.I. N° 10.027.715), con prestación de servicios en la Escuela Hogar de Educación General Básica Rural N° 2, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Rural, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2058

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente CPE-N° 638.096/09.-

ACEPTASE a partir del 1° de Octubre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20 - señora Francisca Ermita **VARGAS** (L.C. N° 5.102.582), con prestación de servicios en la Dirección Regional Zona Centro, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2059

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente MP-N° 424.450/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 230/09 y 375/09 (modificatoria), mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de la Factura N° 0001-00000584 presentada al cobro por la firma **ALUCOM AUSTRAL S.R.L. MAGNA CONSULTORA**, en concepto de servicio de resumen de prensa brindado oportunamente durante el mes de Diciembre del año 2008.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTACENTAVOS (\$ 181,80.-)** en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2º de la Resolución MP-Nº 230/09 y el Artículo 1º de su modificatoria Resolución MP-Nº 375/09, ratificadas en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 2060

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente MP-Nº 423.431/08.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 289/09 y 370/09 (modificatoria), mediante la cual se reconoce y aprueba los comprobantes de gastos y viáticos que corresponden a la participación en la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO AMERICLATINA, realizada durante los días 1º al 4 de Noviembre del año 2008, Secretaría de Estado de Turismo.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 59.927,16).**-

AFECTAR el gasto contemplado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimento para personas, por la suma de (\$ 57,00) - PARTIDA PARCIAL: Productos de Papel, Cartón e Impresos - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de Artes Gráficas, por la suma de (\$ 14.200,00) - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumos - PARTIDA SUBPARCIAL: Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza por la suma de (\$ 35.122,00) - PARTIDA SUBPARCIAL: Repuestos y Accesorios por la suma de (\$ 390,00) - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros n.e.p. por la suma de (\$ 140,00) - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte por la suma de (\$ 2.782,44) - PARTIDA SUBPARCIAL: Internet por la suma de (\$ 157,30) - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Pasajes por la suma de (\$ 2.008,42) - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos por la suma de (\$ 1.080,00.-) - PARTIDA PARCIAL: Impuestos Derechos, Tasas y Juicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, por la suma de (\$ 290,00) - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros n.e.p. por la suma de (\$ 3.700), del Ejercicio 2009.-

DECRETO Nº 2061

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente MP-Nº 427.857/09.-

NOMBRANSE a partir del 1º de Junio del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEMS: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I en las Categorías y Agrupamientos que se indican en cada caso.

ESTABLECERSE la rescisión automática a partir del día 1º de Junio del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto Nº 089-09, suscriptos entre el Ministerio de la Producción y las personas que involucra el ANEXO I del presente.-

TENGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la categoría

asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEMS: que correspondan.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto Nº 3050, del Presupuesto 2009.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

A N E X O I

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría: 18

- señora Cecilia del Carmen **DELGADO** (D.N.I. Nº 24.225.909).-

ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría: 18

- señora Myriam Edith **GONZALEZ ROLDAN** (D.N.I. Nº 24.682.170).-

DECRETO Nº 2062

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente MP-Nº 427.799/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Setiembre del año 2009, la renuncia al cargo de Directora de Tarifas dependiente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de la Producción, presentada por la Contadora Pública Laura Diana **LOZANO** (D.N.I. Nº 25.062.578), quien fuera designada mediante Decreto Nº 2762-08, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 2063

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente MP-Nº 426.670/09.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, con carácter "Ad-Honorem" al señor José Héctor **ULLOA** (Clase 1948 - D.N.I. Nº 13.582.739), para cumplir tareas de Inspector en la Dirección Provincial de Transporte de este organismo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el mismo no recibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, en base a los haberes equivalente a una Categoría 24.-

DECRETO Nº 2064

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-Nº 228.117/09.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Octubre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 15, señor Feliciano **BRUNEL** (Clase 1943 - D.N.I. Nº 7.810.398), con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos "Luis Borea" de la localidad de Comandante de Luis Piedra Buena, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 2065

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-Nº 228.218/09.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Octubre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Carlos Roberto **TRESGUERRES** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.548.132), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de El Calafate, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 283

PROYECTO Nº 572/09

SANCIONADO 12/11/09

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios a fin de gestionar ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, los fondos necesarios para la construcción del edificio del Colegio "Santa Bárbara" de la localidad de Río Turbio, donde funcionará el Nivel Polimodal.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 283/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 284

PROYECTO Nº 616/09

SANCIONADO 12/11/09

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, otorgue preferente despacho al cumplimiento de lo testado en la Ley Provincial 2632 y sus Decretos respectivos, referente a la confección y cumplimiento de las partes intervinientes, del Registro de Tripulación Santacruceña.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, la modificación del Artículo 11 del Decreto 017/03, por el cual establece que "el producto de las multas por aplicación de sanciones en el incumplimiento de la ley ingresará a Rentas Generales". En tal sentido, se sugiere que "el producto de las multas por aplicación de sanciones en el incumplimiento de la ley ingresará a cuenta especial para la capacitación del personal idóneo y del personal sin experiencia".-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, Municipios de la Provincia con actividad portuaria, pesquera y a los Consejos Municipales Pesqueros existentes en el

ámbito provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 284/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 285
PROYECTO N° 617/09
SANCIONADO 12/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), realice las gestiones tendientes a priorizar el ingreso por los puertos de la provincia de maquinaria o elementos inherentes a las actividades minera, petrolera, gasífera y otras que signifiquen movimientos singulares para el desarrollo provincial, teniendo en cuenta los inferiores costos, la logística existente y la promisoriosa diversificación económica hacia las distintas cadenas productivas locales y regionales.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades del Ministerio de la Producción, empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), de la Dirección Provincial de Minería, del Instituto de Energía Provincial y de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, elaboren en conjunto las acciones tendientes a materializar el eje central resolutivo.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado, Consejo Municipal Portuario, Cámara de Comercio, Industria y Afines de la citada ciudad, Autoridades de los Entes citados en el Artículo precedente, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 285/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 286
PROYECTO N° 618/09
SANCIONADO 12/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Empresa Provincial de Servicios Públicos Sociedad del Estado, estudie la posibilidad de contratar externamente el otorgamiento de autorizaciones para la provisión de agua potable a los vecinos de la ciudad de Puerto Deseado, que por alguna circunstancia no cuenten con el vital líquido de manera regular, atento al crecimiento demográfico que afronta la citada ciudad.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Directorio de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Gerencia de Distrito Puerto Deseado de la citada empresa, Municipalidad de Puerto

Deseado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 286/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3279

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.234/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 11/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 05 EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 11/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 05 EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 11/2009
"EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 05 EN
EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
11- IDUV -09, PARA EL DIA 09 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 3280

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.170/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 18/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 18/2009
"EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
18- IDUV -09, PARA EL DIA 09 DE MARZO DE**

2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3281

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.176/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 24/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2009 tendiente a contratar la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 24/2009
"NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE
BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
24- IDUV -09, PARA EL DIA 09 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 3282

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.181/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 33/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 33/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR EN LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 33/2009
"EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR
EN LOS ANTIGUOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
33- IDUV -09, PARA EL DIA 09 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 3283

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.183/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 34/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 34/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°34/2009
"EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE
EDUCACION PATAGONICO ICEP EN
RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N°05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
34- IDUV -09, PARA EL DIA 09 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3284

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
 Expediente IDUV N°052.233/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 35/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2009 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°35/2009
"AMPLIACION GIMNASIO E.G.B. N°44 EN
RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
35- IDUV -09, PARA EL DIA 09 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3285

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-
 Expediente IDUV N°052.306/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 40/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDA COSTA RIO IGUAZU EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 40/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDA COSTA RIO IGUAZU EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°40/2009
"EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDA COSTA
RIO IGUAZU EN PUERTO SANTA CRUZ"
CIRCULAR ACLARATORIA N°04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°

40- IDUV -09, PARA EL DIA 09 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 176
PROYECTO N° 636/09
SANCIONADO 12/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la destacada participación de las señoritas Macarena SOTO y Ludmila PAIVA, como jugadoras integrantes de la Asociación de Hockey Santa Cruz Norte y de la Selección Santacruceña de Hockey en el Torneo Nacional Sub. 16 que se realizó en la provincia de Salta entre los días 1 al 4 de Octubre.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-
GOS; 12 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
176/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 177
PROYECTO N° 631/09
SANCIONADO 12/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito en el Vigésimo Quinto Aniversario de la Firma del Tratado de Pazy Amistad entre Argentina y Chile, suscripto en Roma el 29 de Noviembre de 1984, por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos Países.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-
GOS; 12 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
177/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 178
PROYECTO N° 733/09
SANCIONADO 12/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Segundo Festival de Doma y Folclore Nocturno, conmemorativo al Día de la Tradición, que se desarrollará desde el 13 al 15 de Noviembre en la localidad de El Calafate, organizado por la Municipalidad de esa ciudad, valorando el aporte que constituye a la preservación y puesta en valor de las tradiciones culturales de nuestra tierra.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-
GOS; 12 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
178/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 179
PROYECTO NROS. 734/748/09
SANCIONADO 12/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

SU BENEPLACITO por el dictado del Decreto N° 1602 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se instauró el Subsistema No Contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar prevista por Ley 24.714 y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal, resaltando el sentido redistributivo y de justicia social que implica esta medida adoptada por el Gobierno Nacional.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-
GOS; 12 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
179/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.954-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 018-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor OCHOA Esteban, DNI N° 7.663.183, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación -sacrificar un ejemplar de salmón- con fecha 12 de Octubre de 2008, en el curso de agua denominado lago "Buenos Aires";

Que notificado fehacientemente a Fs. 18/19, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que la Ley Provincial de Pesca y su Decreto Reglamentario N° 195/83, se encuentra vigente y es de público conocimiento, teniendo la responsabilidad el imputado de conocerla;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que de acuerdo a Dictamen N° 153-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable al señor

OCHOA Esteban, DNI N° 7.663.183, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 018-SPyAP-09, al señor OCHOA Esteban, DNI N° 7.663.183, hallándose probadas las infracciones imputadas con fecha 12 de Octubre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor OCHOA Esteban, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con mas multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más –sacrificar un ejemplar de salmón- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.8° y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor OCHOA Esteban, en su domicilio de B° Democracia casa N° 8, de la localidad de Pico Truncado, pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 289

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-

V I S T O:

El Expediente N° 428.961/MP/09, la Ley de Pesca Artesanal N° 2934 y la Disposición N° 188/07 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 de la Ley N° 2934 establece la subzona a) del Golfo San Jorge Zona A;

Que el Artículo 28 Inc. b) de la Ley N° 2934 y la Disposición N° 188/07 punto 3° reglamentan el Registro Provincial de embarcaciones de Pesca Artesanal;

Que es necesario que la pesquería artesanal desarrolle una operatoria sustentable de la actividad que garantice el no incremento de la capacidad de pesca, para hacer posible un esfuerzo pesquero compatible con el recurso sujeto a explotación;

Que en aplicación del principio precautorio, se hace necesario suspender el otorgamiento de nuevos permisos de pesca artesanales en la mencionada zona;

Que conforme el Artículo 8 Inc. j) de la Ley N° 2934 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para reglamentar, regular y otorgar los permisos de

Pesca Artesanal;

Que obra dictamen de Asesora Letrada;
Que es necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- SUSPENDER a partir del día de la fecha la inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal de embarcaciones para operar en la Zona A del Golfo San Jorge.

2°.- EXCEPTUAR de los alcances del punto anterior a los reemplazos de embarcaciones por unidades equivalentes, sólo en caso de fuerza mayor.

3°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 303

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

V I S T O:

El Expediente N° 421.937-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 459-SPyAP-08, se inició sumario administrativo al señor VICENCIO Carlos, DNIN° 27.612.890, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Pesqueras, pescando en época de veda, con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar tres (3) ejemplares- con fecha 09 de Septiembre de 2008, en el curso de agua denominado río “Los Antiguos”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 16 a 18, mediante Boletín Oficial, de fechas 06, 08 y 13 de Octubre de 2009, de los cargos y plazos establecido para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimientos de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 261-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable, al señor VICENCIO Carlos, DNI N° 27.612.890, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 459-SPyAP-08, al señor VICENCIO Carlos, DNI N° 27.612.890, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 09 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor VICENCIO Carlos, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con mas multa de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y

OCHO CENTAVOS (\$ 213,78) por cada pieza capturada de más –sacrificar tres ejemplares- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor VICENCIO Carlos, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

**DISPOSICIONES
S.R.T.**

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expte. N° 1537-SRT/2009; mediante el cual se tramita la designación de Inspectores de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 9 Inc. d) de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Fiscal, se hace necesario designar Inspectores de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios para que intervengan en la detección de contribuyentes no inscriptos en los Padrones de Impuesto a los Ingresos Brutos de la Subsecretaría de Recursos Tributarios; intimar a su regularización y realizar las tareas necesarias para llevar adelante la misma; fiscalizar e inspeccionar a la totalidad de los contribuyentes inscriptos en el Impuesto a los Ingresos Brutos que a tales efectos le indique la Subsecretaría de Recursos Tributarios o que considere de interés fiscal; verificar la documentación que le entreguen los contribuyentes conforme a los requerimientos que efectúen; levanten Acta y notifiquen a los contribuyentes de todo aquello que fuere menester para un mejor ejercicio de los derechos de los contribuyentes y control de los mismos por este Organismo; verificar Declaraciones Juradas así como determinar y exigir el pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones; todo ello en el marco del procedimiento establecido en el Instructivo aprobado a tal efecto por Disposición N° 024/SRT/2009 y la legislación vigente;

Que conforme lo establece el Art. 9 Inc. d) del cuerpo legal citado, corresponde otorgar expresa personería al representante del Fisco para los efectos antes indicados, reglando lo referente a su forma de actuar;

Que en consecuencia no existen impedimentos para el dictado del respectivo Instrumento Legal, obrando Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

Que para el adecuado cumplimiento de lo expresado en los considerandos anteriores es necesario dictar el instrumento legal designando a los agentes de la Subsecretaría de Recursos Tributarios que realizarán las tareas de fiscalización e inspección, la que no im-

plicará erogación alguna;

Que obra Dictamen Legal al respecto;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

Artículo 1º.- NOMBRASE COMO INSPECTORES de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz a los Señores Marcelo CABRERA - DNI N° 20.921.588, Susana CARRIZO - DNI N° 22.725.509, Marcelo FREY - DNI N° 20.211.677, Daniel VARGAS - DNI N° 26.290.306, Juan Carlos VILLASECA - DNI N° 16.419.486, Christian BRIZIC - DNI N° 24.336.134, todo ello en el marco del procedimiento establecido en el instructivo que se apruebe a tal efecto y la legislación vigente.

Artículo 2º.- La presente designación tiene carácter de intransferible y no generará erogación alguna.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. EZEQUIEL U. VERBES

Subsecretario

Subsecretaría de Recursos Tributarios

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente N° 2403-T.A. S.A./08 mediante el cual TARJETA AUTOMATICA S.A., con domicilio en la calle Sarmiento N° 767 PB., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la inscripción como Agente de Retención en los términos del Artículo 152 y concordantes - Título Tercero de la Ley de Impuestos, Tasas y Contribuciones; y,

CONSIDERANDO :

Que, es procedente acceder a lo solicitado, por cuanto ello simplificará el ingreso de los tributos recaudados por el agente de retención del Impuesto de Sellos;

Que, autorizar el pago por el sistema de Declaración Jurada al solicitante, hará más fácil toda fiscalización que deba realizarse por el gravamen que nos ocupa, el cual redundará en beneficio del fisco y del contribuyente;

Por ello, y atento al Dictamen N° 286-AL/2009, de Asesoría Letrada de este Organismo:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2009, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, a TARJETA AUTOMATICA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70791469-2, con domicilio en Sarmiento N° 767 - P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá ingresar el gravamen correspondiente mediante Declaración Jurada.-

ARTICULO 2º: DEJASE ESTABLECIDO que la obligación de Retención al Impuesto de Sellos, comprende todas las operaciones que se realicen, en tanto a las mismas se encuentren sujetas al pago del tributo citado conforme con las normas de la Ley respectiva.-

ARTICULO 3º: TENGASE PRESENTE que el procedimiento para llevar a cabo lo establecido en los artículos precedentes será el siguiente:

a) El importe a ingresar surgirá de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas por el contribuyente en el mes calendario, las alícuotas pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto por las normas que rigen el Impuesto de Sellos.-

b) El plazo para ingresar el importe adeudado, se extenderá hasta el quinto (5º) día corrido, siguiendo al mes calendario al que corresponda la retención.-

c) La Declaración Jurada mencionada en el Artículo 1º de la presente, con el total de todas las operaciones efectuadas en el mes calendario por el Agente de Retención, debe ser presentada ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios, conjuntamente con la Boleta de Depósito respectiva, dentro de los quince (15) días corridos siguientes al mes que corresponda la retención.-

d) En los Instrumentos respectivos, el Agente de Retención deberá dejar constancia del pago efectuado con la siguiente leyenda: "Sellado de Ley N° 1410, repuesta el ... (fecha), por Declaración Jurada", con la firma y aclaración del Funcionario interviniente y responsable.-

e) El agente de retención deberá llevar un libro especial, donde asentará fecha de emisión de los instrumentos tipo, nombre del contribuyente, monto de la operación, impuesto resultante y fecha de intervención del instrumento y pago.-

f) El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las normativas vigentes.-

g) El Departamento Sellos deberá notificar de la presente, al Agente de Retención y proveerlo de los formularios correspondientes.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, notifiqúese a quien corresponda y, cumplido, ARCHIVESE.-

C.P. EZEQUIEL U. VERBES

Subsecretario

Subsecretaría de Recursos Tributarios

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1627; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se faculta a esta Dirección General de Rentas a actualizar los impuestos mínimos y fijos establecidos en los Arts. 5 y 6 de la Ley 1539 - Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos modificados por el Art. 1 de la Ley 1622;

Que la actualización a la que se alude con anterioridad se efectuaba en forma semestral, siendo el último período actualizado del 1º de Enero de 1991 al 30 de Junio de 1991;

Que a partir del 1º de Abril de 1991 mediante la Ley N° 23.928 se derogó todas las normas legales que establecían actualización monetaria en todos los órdenes, inclusive en materia impositiva;

Que consecuentemente, habiendo transcurrido desde el año 1991 hasta la fecha más de 17 años sin que se modifiquen tales importes, corresponde actualizar los montos, que regirán a partir del día 1º de Enero de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010;

Que obra Dictamen Legal al respecto;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

Artículo 1º.- ACTUALIZANCE los montos correspondientes a impuestos mínimos y fijos establecidos en los Arts. 5 y 6 de la Ley 1539 - Tarifaria Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, modificados por el Art. 1 de la Ley 1622 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- ESTABLECENSE los siguientes Mínimos Bimestrales para las actividades que cada caso se detallan:

- a) \$ 366,72
Confiterías sin Espectáculo
- b) \$ 366,72
Joyerías y relojerías
- c) \$ 339,52
Bares y Cafés.
- d) \$ 450,64
Bowling
- e) \$ 901,28
Confiterías Bailables
- f) \$ 1351,92

Confiterías con Espectáculo

g) \$ 2.257,28

Dancing, Cabaret, Wisquerías, Boites, Clubes Nocturnos, Cafés Concert, y todo tipo de establecimientos análogos característicos, cualquiera sea su denominación; se cobre o no entrada, sin discriminación de rubros, prestamistas hipotecarios y prestamistas en general,

h) \$ 1.138,64

Casas de Cita.

i) \$ 538,64

Por habitación, Hoteles Alojamientos Transitorios y Establecimientos similares, cualquiera sea su denominación utilizada

j) \$ 1.077,28

Otros Establecimientos de similares características N.E.P.

k) \$ 366,72

Vendedores ambulantes a comercio mayorista y/o minorista de mercaderías en general

l) Vendedores ambulantes, con venta al público en forma directa, en los siguientes Artículos:

1) \$ 204,88

Indumentaria, Bazar, Arts. de Tocador y Perfumería, Juguetería y Cotillón

2) \$ 116,80

Alimentos y Bebidas

3) \$ 276,72

Alhajas, Relojes y Joyerías en general, Arts. de mimbrecaña y similares

4) \$ 116,80

Arts no especificados expresamente

5) \$ 366,72

Servicios Fúnebres

Artículo 6.- ESTABLECENSE los siguientes impuestos fijos bimestrales para las actividades que a continuación se detallan:

a) \$ 165,00

Modistas, Sastrés, Colchoneros, Zapateros, Remendón y Jardineros

b) \$ 156,12

Taxi, Taxi-flet, Remises (Aclarase que en el caso de propietarios de taxis y remises que posean más de una unidad, dicho monto fijo se incrementará en un 10% por cada licencia y/o vehículo que posean en tal carácter)

c) \$ 208,16

Transporte Escolar

d) \$ 416,32

Transporte de carga dentro del radio urbano; excepto carboneros

e) \$ 518,56

Peluquerías para damas y caballeros, por operarios; Kiosco exclusivamente atendido por su dueño y con venta únicamente de cigarrillos, cigarros, golosinas, diarios y revistas".-

Artículo 2º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

C.P. EZEQUIEL U. VERBES

Subsecretario

Subsecretaría de Recursos Tributarios

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.C.**

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 593.522/MG09.-

AUTORIZAR el período comprendido entre los días 26 de Enero al 28 de Febrero del año 2010, al Dr. Rafael PAUNERO, y a su equipo a desarrollar el Proyecto: "Investigaciones Arqueológicas en la Meseta Central de Santa Cruz: Pasado Humano y Comunicación / Arqueología y Comunicación en la Reserva Península de San Julián, Provin-

cia de Santa Cruz", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomar a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Rafael PAUNERO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Arqº. **DANIELO MARCAZZAPPA**
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 593.661-MG09.-

AUTORIZAR, el período comprendido entre los días 15 al 30 de Noviembre del año 2009, al Dr. Fernando E. NOVAS y a su equipo, a desarrollar el Proyecto: "**Reptiles Cretácicos de la Cuenca Austral**", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomar a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación

El Dr. Fernando E. NOVAS, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura de Ministerio de Gobierno.

Arqº. **DANIELO MARCAZZAPPA**
Subsecretario de Cultura

EDICTOS

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se **CITA Y EMPLAZA** a herederos y acreedores de **Don José Sebastián SABUIARTE- DNI 10.978.475**, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "**SABUIARTE, JOSE SEBASTIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 12.820/09**.

Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. HEVIA luz Esther, en estos autos "**HEVIA LUZ ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. H-22696/09**; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, se **CITA Y EMPLAZA** por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL RAMONDEVETAC, D.N.I. 5.930.905 en los autos caratulados "**DEVETAC MIGUEL ANGEL RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPT. D-21832/09**.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) días en el diario "TIEMPO SUR" y en el Boletín Oficial" (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. BARRESI GIOVANNI PAOLO y CATALFAMO BENENATI CONCETTA, en estos autos "**BARRESI GIOVANNI PAOLO Y CATALFAMO BENENATI CONCETTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. B-21823/09**; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, en los autos caratulados: "**BARRIONUEVO, RAUL VICENTE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 28225/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RAUL VICENTE BARRIONUEVO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publiquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Noviembre de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **Don DILUVIO OSVALDO TO PCIC** en los autos caratulados: "**Topic Diluvio Osvaldo s/ Sucesión Ab-Intestato**"; Expte. T-14.022/09; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 683 Inc. 2º del CPCyC).- Publiquense edictos por tres días (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 151/09

El Dr. LEONARDO PABLOCIMINI, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Pico Truncado, Secretaría de Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/n, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**ALDAUC, ANDINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPT. NRO. A-8127/09**.- **CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ANDINO ALDAUC** para que en el término de treinta días los acrediten. Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario **CRONICA** de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 28 de Octubre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy casa Nro. 3 Secretaría Nro. Dos de Río Gallegos, Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de **VERA Tenorio Lucerina del Carmen** para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**VERA Tenorio Lucerina del Carmen s/ SUCESION AB-INTESTATO**" **(Expte. V-12985/09)**.-

El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados "**OYARZO O YARZUN, EDICAM. S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **(Expte. N° 28.107/09)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. EDICA MANUELA OYARZO OYARZUN, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC).

Publiquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Octubre de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia a mi cargo, en autos caratulados: **"BORDAGORRY DANIELA ALEJANDRAS/BENEFICIO DELITIGARSIN GASTOS"** Exp. Nro. B-1892/09 se emplaza al Sr. MAURO SEBASTIAN YACOBITHI, DNI N° 24.403.039 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación de Comodoro Rivadavia.-

PUERTOSAN JULIAN, 06 de Noviembre de 2009.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PATRICIA DEL VALLE FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"FERNANDEZ, PATRICIA DEL V. S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 28.134/09.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz....-

CALETA OLIVIA, 09 de Noviembre de 2009.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS, se CITA al Sr. JUAN JOSE CASTILLO a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente en los autos caratulados: **"ISLA GRANDE SRL C/ GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA Y OTRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES"** Expte. I-12791/09.-

El presente edicto se publicará por DOS (2) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia a mi cargo, en autos caratulados **"BORDAGORRY DANIELA ALEJANDRA C/ YACOBITHI MAURO SEBASTIAN S/ FILIACION"** Exp. Nro. B-1704/08 se emplaza al Sr. MAURO SEBASTIAN YACOBITHI, DNI N° 24.403.039 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, con apercibimiento de designársele un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PUERTOSAN JULIAN, 08 de Octubre de 2009.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO N° 166/09

El Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Pico Truncado, Secretaria de Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/n, a cargo del autorizante, en autos caratulados: **"HERNANDEZ, SIFORIANO S/ SUCESORIO"** EXPTE. NRO. H-7314/08.- CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SIFORIANO HERNANDEZ** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Noviembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 167/09

El Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaria a mi cargo, cita al Señor **ORLANDO JAVIER MARTINEZ** y al Señor **EMANUEL GUSTAVO TOMAS**, para que en el término de DIEZ DIAS de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por la ley le corresponda en los autos caratulados: **"IBARS, CATALINA FLORA S/ GUARDA JUDICIAL"** EXPTE. N° I-7730/09, en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, se les tendrá por aceptada la conformidad.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia por el plazo de dos días.

PICO TRUNCADO, 11 de Noviembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO N° 169/09

Leonardo Pablo Cimini, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a cargo Dr. Néstor Gómez, cita y emplaza a la Señora **MARGARITA**

DEL CARMEN VIDAL, DNI N° 30.325.369 en autos **"SILVACARLOS ALBERTO S/ Información Sumaria"** Expte. N° S-7858/09 publíquense edictos por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere la citada, se le tendrá por recibida su conformidad. **NO TIFIQUESE... FDO. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE - JUEZ.-**

Publiquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS, 12 de Noviembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sra. JULIA LAZARENA CID LOPEZ y RAUL MEN-DOZA, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados **"CID LOPEZ JULIA LAZARENA Y MENDOZA RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE. 12783/09.-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. DOS, a mi cargo, con sede en PASAJE KENNEDY CASA N° 3 de Río Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur en autos caratulados: **"MOUSSOU CARLOS HUGO C/ TRUJILLO CESAR OCTAVIO S/ EJECUTIVO"** Expte. N° M-12.426/08 que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día 12 de DICIEMBRE de 2009 a las 11,30 horas en el local de MANZANA 09 CASA 01 BARRIO JORGE NEWBERY Río Gallegos; El 50% indiviso perteneciente al demandado Sr. Cesar Octavio Trujillo DNI N° 92.160.310 del Vehículo Automotor marca Ford modelo Ranger Dc 4x2 XL 2.8 motor marca Intemacional N° C36184976 Chasis marca Ford N° 8AFDR12F85J434479 Año 2005 color bordó Dominio FHN 523, techo capot malo cuarteado hundido, capot mal estado hundido y rayado, paracolpe delantero hundido y rayado con la parrilla atado con alambre, guardabarro delantero derecho abollado y descascarado, guardabarro delantero izquierdo con abolladura, puerta derecha delantera y trasera hundida y descascarado, puerta izquierda delantera y trasera abolladas, hundido y rayado, una sola placa patente delantero, óptica faro luz posición roto, parabrisas rayado trizado, manivela levanta vidrio puerta trasera rota, falta butaca acompañante, motor y caja de cambio desarmado totalmente y dentro de la cabina sin comprobar faltante o no de los elementos deslindando cualquier tipo de responsabilidad por ello, tapizado de asiento roto, tiene radio y no se pudo comprobar su funcionamiento y la antena rota, cuatro ruedas y sin auxilio uno de ello pinchado con cubiertas marca Good Year y Range Runner en regular estado, caja de carga puerta en mal estado abollado

y atado con alambre, sin cricket, ni herramientas, no tiene cédula ni título, una sola llave de encendido. El estado general y su aspecto del mismo es malo.- El remate se realizará sobre la BASE del 50% de lo tasado es decir la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) y se adjudicará "AL MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10% COMISION: 10% SELLADO: 1% Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará dicho bien en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y luego de haber oablado el pago total del precio.- El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del juzgado.- **DEUDAS:** No se pudo comprobar en qué municipio se encuentra radicado el bien automotor, y que las deudas que pudieran existir no serán a cargo del comprador en subasta.- **OBSERVACION:** a) En caso de resultar adquirente la parte actora, autorízase a compensar el precio ofrecido en la subasta con el importe adeudado eximiéndola de depositar el monto de la seña debiendo abonar el sellado y la comisión del Martillero por separado; b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- **EXHIBICION:** En calle Libertad N° 676 los días 10 y 11 de DICIEMBRE de 2009 de 16,00 a 17,00 horas.- **MAYORES INFORMES:** Al Martillero actuante en el teléfono 02966-434778 y/o 2966577516 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SERGIO R. BONGIOVANNI**, en autos caratulados: "**BONGIOVANNI, SERGIO R. S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 28.113/09, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publiquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Noviembre de 2009.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO N° 097/09

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. **UBICACION:** LOTES N° 23 Y 24, FRACCION: "B", SECCION: "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ROCA BLANCA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.660.000,00 Y: 2.529.000,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo

se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.663.240,57 **Y:** 2.524.549,00 **B.X:** 4.663.240,57 **Y:** 2.531.549,00 **C.X:** 4.659.812,00 **Y:** 2.531.549,00 **D.X:** 4.659.812,00 **Y:** 2.524.549,00.- Encierra una superficie de 2.400 Has.00 a.00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO". **ESTANCIA:** "ROCA BLANCA".- Expediente N° 401.336/CMP/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZASHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES RIO GALLEGOS SUR S.A. S/ CONSTITUCION", Expediente N° C-6653/09, por Escritura Pública N° 335 del 14/10/2009, pasada ante la esc. Silvia V. Pacheco al folio 808 del protocolo respectivo correspondiente al reg. not. 40 a su cargo, se constituyó la sociedad comercial denominada "CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES RIO GALLEGOS SUR S.A.", integrada por **Néstor Alejandro OVANDO**, C.U.I.T. 23-21919913-9, arg., DNI 21.919.913, nac. el 14/03/1971, soltero, Contador Público, dom. en calle Sureda 434 de Río Gallegos; **Rubén Elías SOSA**, CUIT: 20-18224228-5, arg, D.N.I. 18.224.228, soltero, nac. el 04/12/1966, Lic. en Bio-Imágenes, dom. en calle Islas Malvinas 47, B° Codepro II de Río Gallegos; y **Roberto Luis REGINATO**, C.U.I.T. 20-07987473-7, arg., D.N.I. 7.987.473, nac. el 27/03/1946, cas. 1° nupcias con Nora Teresa Tauro, comerciante, dom. en calle Lavalle 346 de la Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba.- **DOMICILIO SOCIAL:** Zapiola 393 de Río Gallegos.- **DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) prestación de servicios médicos en la especialidad de radiodiagnóstico o diagnóstico por imagen y/o sonido con las técnicas actuales, tales como radiología convencional y digital, radiología rodante y ambulatoria, radiología y radioscopia contrastada, mamografía de alta resolución, ecografía y ecodoppler, densitometría ósea, tomografía axial computada y tomografía computada helicoidal y resonancia magnética por imágenes, o mediante cualquier otra técnica que pueda emplearse en el futuro, a través de profesionales facultativos médicos y técnicos adecuados; b) explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios médicos que tengan por objeto la prestación de servicios médicos en la especialidad de radiodiagnóstico o diagnóstico por imagen y/o sonido; c) compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de equipos, instrumental, materiales e insumos y todo producto de consumo afin con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. Para el cumplimiento del objeto social la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo establecer sucursales en el país en el exterior. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado por UN MIL (1.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSA-

BLES, de UN VOTO cada una y de un valor nominal de CIEN PESOS (\$100) cada acción.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Rubén Elías SOSA; Director Suplente: Roberto Luis Reginato. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** el 31 de Diciembre de cada año.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los 19 días del mes de Noviembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2009, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2° Explicación de los motivos por los cuales demoró el llamado a asamblea.-
- 3° Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 33° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2009.-
- 4° Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5° Remuneración de la Sindicatura.
- 6° Destino de los Resultados.
- 7° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.
- 8° Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-3

AVISOS



Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Construcción de un Loop paralelo al Gasoducto General San Martín entre Progresivas km. 143 a km. 154, ubicada

en el Departamento Güer Aike, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, hasta el 10 de Diciembre del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiente de la obra: **Perforación del Pozo Dos Hermanos-5 y Tendido de Línea de Conducción** ubicado en **Yacimiento Dos Hermanos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el plazo de 5 días hábiles a partir del 03 de Diciembre del corriente año.-

P-3

LICITACIONES



**Proyecto de
Mejoramiento de
la Educación Rural**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 02/2009
SEGUNDO LLAMADO**

ESCUELA HOGAR RURAL EGB N° 2 “Héroes de Malvinas”

Localidad: GOBERNADOR GREGORES

Departamento: Río Chico

Provincia: Provincia de Santa Cruz

Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 16 de Noviembre del año 2009 de 08,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 14/12/2009, 10:30hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00.-
Presupuesto Oficial: \$ 641.779,07.-

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N°640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – Telefax (02966) – 431216.



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-4



**Proyecto de
Mejoramiento de
la Educación Rural**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 03/2009 -
SEGUNDO LLAMADO**

COLEGIO POLIMODAL N° 28

Localidad: EL CHALTEN

Departamento: Lago Argentino

Provincia: Provincia de Santa Cruz

Nivel: Educación Polimodal

Consulta y venta de pliegos a partir del 16 de Noviembre del año 2009 de 08,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 14/12/2009, 09:30hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00
Presupuesto Oficial: \$ 765.554,21

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N°640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – Telefax (02966) – 431216.



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-4



**Proyecto de
Mejoramiento de
la Educación Rural**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 06/2009 -

ESCUELA PROVINCIAL EGB RURAL N° 51

Localidad: TELLIER

Departamento: Güer Aike

Provincia: Provincia de Santa Cruz

Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 16 de Noviembre del año 2009 de 08,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 14/12/2009, 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00
Presupuesto Oficial: \$ 827.156,05.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N°640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – Telefax (02966) – 431216.



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-4



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

LLAMADO A LICITACION

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria -
Dirección de Adquisiciones y Servicios

**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 09-CPE-2009**

Objeto: Adquisición de Conjuntos de Juegos de Patio con destino a Establecimientos Educativos Rurales, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-
Fecha de Apertura: 11 de Diciembre de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 11 de Diciembre de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N°1381 - 1°Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-
Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-
Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz - Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As. - P-2



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

LLAMADO A LICITACION

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria -
Dirección de Adquisiciones y Servicios

**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 018-CPE-2009**

Objeto: REFACCION DE TRES SALAS UBICADAS EN LAPLANTA ALTA DEL EDIFICIO: COLEGIO DE EDUC. POLIMODAL N° 20 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, DEPENDIENTE DE ESTE ORGANISMO.-
Fecha de Apertura: 11 de Diciembre de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 16:00 hs. del día 11 de Diciembre de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N°1381 - 1°Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 16:00 hs.-
Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-
Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz - Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As. - P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 24/AGVP/09

MOTIVO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEÑALIZACION".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 266.350,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 266,00.-
FECHA DE APERTURA: 09-12-09 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VINCULACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
ESTACION ELEVADORA N° 7 en RIO GALLEGOS

O BRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$ 2.585.000.- **Plazo:** 4 MESES
Fecha de Apertura: 07/12/2009 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 25/11/2009
Valor del Pliego: \$ 2.585.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-2



Santa Cruz somos Todos

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4342

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2040 - 2049.- Pág. 1

DECRETOS SINTEZADOS

2041 - 2042 - 2043 - 2045 - 2046 - 2047 - 2048 - 2050 - 2051 - 2052 - 2053 - 2054 -
2055 - 2056 - 2057 - 2058 - 2059 - 2060 - 2061 - 2062 - 2063 - 2064 - 2065.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

283 - 284 - 285 - 286/H.C.D./09 - 3279 - 3280 - 3281 - 3282 - 3283 - 3284 - 3285/IDUV/09.- Págs. 3/5

DECLARACIONES

176 - 177 - 178 - 179/HCD/09.- Pág. 5

DISPOSICIONES

210 - 289 - 303/SP y AP/09 - 025 - 026 - 027/SRT/09 - 042 - 043/SC/09.- Págs. 5/8

EDICTOS

SABUIARTE - HEVIA - DEVETAC - BARRESI Y CATALFAMO - BARRIONUEVO
- TOPCIC - ALDAUC - VERA - OYARZO OYARZUN - BORDAGORRY -
FERNANDEZ - ISLA GRANDE S.R.L. C/GONZALEZ Y OTRO - BORDAGORRY C/
YACOBITI - HERNANDEZ - IBARS - SILVA - CID LOPEZ Y MENDOZA - MOUSSOU
C/TRUJILLO - BONGIOVANNI - ETO. N° 097 (MANIF. DESC.) - CENT. DE
DIAGNOST. POR IMAG RG- Págs. 8/10

CONVOCATORIA

MEDISUR SA.- Pág. 10

AVISOS

SMA/CONST. LOOP PARALELO GAS. GRAL. SAN MARTIN - PERF. POZO DOS
HERMANOS-5.- Págs. 10/11

LICITACIONES

02 - 03/PROMER/09 (SEGUNDO LLAMADO) - 06 - 07/PROMER/09 - 09 - 018/CPE/09
- 24/AGVP/09 - 42/IDUV/09.- Págs. 11/12



Proyecto de
Mejoramiento de
la Educación Rural

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 07/2009

JARDIN DE INFANTES N° 40 "Valle de Amancay"
Localidad: HIPOLITO IRIGOYEN
Departamento: Río Chico
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: Inicial

Consulta y venta de pliegos a partir del 16 de Noviembre del año 2009 de 08,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 11/12/2009, 12:30hs.

Valor del Pliego: \$ 300,00
Presupuesto Oficial: \$ 335.260,62

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - Telefax (02966) - 431216.



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-4

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 4341 de fecha 24-11-09 en la Pág. 17, por error de "TGS GERENCIA SMAC" se publicó un aviso donde dice: "... Río Gallegos, 11 de Noviembre del corriente año..." debería decir: "... Río Gallegos, hasta el 10 de Diciembre del corriente año..."

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4342 DE 12 PAGINAS**